



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2020-00777-00

A la solicitud elevada por el apoderado judicial de la deudora Mónica Liliana Moreno Gutiérrez, se ordena estarse a lo resuelto en el numeral 2º del auto de apremio.

Por otro lado, se reconoce personería jurídica a la abogada Anamaria Barrero Ramos, como apoderada judicial de Banco AV Villas, quien aportó certificación sobre las acreencias constituidas a favor de su representada y en cabeza de la deudora Mónica Liliana Moreno Gutiérrez., sobre lo cual se resolverá en su momento procesal oportuno.

Ahora, se glosa la actualización del inventario de los bienes de la deudora en su momento procesal oportuno se correrá el traslado correspondiente.

Aunado, se requiere al liquidador Wilbert Orley Castellanos Vacca a fin de que cumpla con la notificación de los acreedores de la deudora, en los términos dispuestos en el auto de apertura. Por secretaría, notifíquese al liquidador lo aquí resuelto, en los términos del art. 49 del CGP.

Finalmente, **requiérase al Coordinador de la Dirección Seccional Tecnología a fin de que informe el trámite dado a nuestro oficio No. 252, toda vez que a la fecha no se han recepcionado respuestas por parte de las oficinas judicial de las que se solicitó información por su conducto.**

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de correspondiente comunicación.

Elaborada la comunicación, **por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b86a06a945881e5fb65fb4cba934935d2ae23b11d62aa9c9aa15b6baeccd70**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>